

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 0164 00

De acuerdo con la documental obrante en el plenario, el Despacho RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la apoderada de la parte actora no realizó manifestación alguna en relación con las comunicaciones remitidas por los Juzgados Segundo y Cuarto Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.
2. Tener en cuenta la renuncia efectuada por la Dra. Carolina Calderón Serrano, al cargo de promotora dentro del presente asunto.
3. Designar como promotora del presente proceso de insolvencia a la deudora María de las Mercedes Riaño, de acuerdo con lo solicitado por dicho extremo procesal.
4. Previo a decidir en relación con la notificación del acreedor Marco Aurelio Fernández Cruz, ***por secretaría, habrá de realizarse la búsqueda del correo electrónico por éste remitido a esta sede judicial el 27 de octubre de 2021, incorporándolo al protocolo para los fines pertinentes.***
5. Por secretaría procédase de forma inmediata a dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior.
6. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 11 del 27 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fece7e5387ab579b1a31b881995a362c371418a430bd0298712bcf6caaf0707**

Documento generado en 26/01/2022 05:17:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>